



Cerro Sombrero, 02 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 128/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de abril de 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-66-SE18, Inscripción Director de Obras Municipales, Manuel Vargas Delgado, a capacitación sobre herramientas BIM.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la inscripción mediante orden de compra electrónica de funcionario Manuel Vargas Delgado a capacitación sobre herramientas BIM.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- 5) Que, se requiere realizar la inscripción del funcionario a curso sobre herramientas de modelamiento de información de construcción BIM, tema atingente y de gran importancia para la labor del asistente.
- 6) Que, dada la particularidad y temas específicos de la presente capacitación, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que con fecha 02 de Abril de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 079, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 22-11-002.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción de funcionario a curso.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción funcionario M. Vargas curso BIM", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:



Términos de Referencia
Inscripción funcionario M. Vargas curso BIM

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Inscripción curso: "Herramientas de Modelamiento de Información de Construcción BIM". Asistente: Manuel Vargas Delgado, DOM. Punta Arenas, 02 al 06 de abril de 2018.	1

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$270.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Manuel Vargas Delgado, Director de Obras Municipales. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$270.000.- IVA exento, a nombre de SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN CRM SPA, RUT N° 76.515.743-5, por la inscripción de funcionario a curso.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 22-11-002 Cursos de Capacitación, del presupuesto municipal 2018.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, a los interesados **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



★ **CRISTINA VARGAS VIVAR**
Secretaría Municipal



★ **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**
Alcalde